



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ref : Concede bono post laboral que señala
LITUECHE, 07 MAY 2025

Hoy se decreto lo siguiente:
DECRETO N°

0 0 0 8 0 9

CONSIDERANDO:

1. La ley N° 20.305, publicada el 05 de Diciembre de 2008, que mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo en sus pensiones; el artículo 35 de la ley N°20.403 que introdujo modificaciones a la ley N°20.305;
2. La solicitud de postulación al Bono Post-Laboral Ley 20.305, presentado por doña **Elena González Vargas**, cédula de identidad N° 7.348.405-7, de fecha 01 de abril de 2025.
3. Lo antecedentes que respaldan la Solicitud Bono Post-Laboral, señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2 de la Ley N° 20.305 exceptuando los establecimientos en los numerales 4, 5 y el plazo de postulación del artículo 3 de la citada ley., contenidos en :
 - a) Solicitud Bono Post-Laboral, de fecha 01 de abril de 2025.
 - b) Certificado de Nacimiento.
 - c) Fotocopia de Cédula de Identidad.
 - d) Certificado de Afiliación de AFP.
 - e) Certificado que emitido por la Administradora de Fondos y Pensiones Habitat, que acredita que será quien realizara el pago de la pensión de vejez de la funcionaria anteriormente mencionada.
 - f) Certificado de Antigüedad Laboral, emitido por la Unidad de Personal, dependiendo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipal de Litueche.
 - g) El Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones, que informa que doña **Elena González Vargas**, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en un 15.9%.
4. El Decreto Alcaldicio N°441 de fecha 31 de marzo de 2025, de cese de funciones, el cual adjunta carta de renuncia voluntaria, presentada por la funcionaria municipal doña **Elena González Vargas** El municipio a efectuado el pago del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de la trabajadora que ha realizado el empleador que cumple con los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley N° 20.305.-
5. El Decreto Alcaldicio N° 441 de fecha 31 de marzo de 2025, que concedió el pago de un bono al incentivo al retiro voluntario y una bonificación adicional complementaria, a la funcionaria doña Elena González Vargas (se adjunta postulación).

VISTOS:

Lo consagrado en el artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que termine la ley reside en una municipalidad; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Litueche, de fecha 26 de Noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, según Rol 5293-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Litueche, de fecha 06 de Diciembre del 2025, donde toma juramento y asume alcalde titular Rodrigo Palominos Vidal, La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos Alcaldicios, especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro,



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ref : Concede bono post laboral que señala
LITUECHE, **07 MAY 2025**
Hoy se decreto lo siguiente:
DECRETO N° 000809

excepciones, registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones; Los artículos 5º y 13º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo consagrado en el artículo 3º de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

CONCÉDASE a doña **ELENA GONZALEZ VARGAS**, Cédula de Identidad N° 7.34.405-7, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2025, ascenderá a la suma mensual de \$98.670.- actualizado al año 2025, según lo establece el artículo 10º, de la Ley 20.305.-

DEVÉNGASE el bono a contar del día primero del mes siguiente a que la interesada haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.

PÁGUESE el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del acto administrativo de concesión del beneficio.

REAJÚSTESE el valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimento el índice de precios al consumidor, en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, artículo 10º ley 20.305.-

DÉJASE establecido que los funcionarios, que cesen en sus empleos por aplicación de lo dispuesto en esta ley no podrán ser nombrados ni contratados asimilados a grado o sobre la base de honorarios en municipalidades ni en corporaciones municipales durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral, a menos que previamente devuelvan la totalidad del beneficio percibido, debidamente reajustado conforme a la variación del índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística, entre el mes del pago del beneficio respectivo y el mes anterior al de la restitución, más el interés corriente para operaciones reajustables.

TÉNGASE presente que el personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posteridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ref : Concede bono post labora que señala
LITUECHE, **07 MAY 2023**
Hoy se decreto lo siguiente:
DECRETO N° **000809**

REMITASE al Servicio de Tesorería copia de este acto administrativo que concede el bono, adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 20.305.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE O'HIGGINS (SIAPER) Y ARCHIVASE


LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

RPV/LUS/RVS/ACR/acr
DISTRIBUCION

- Interesada
- Carpeta Personal
- Contraloría Regional O'Higgins (SIAPER)
- Tesorería General de la República
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal